



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 03 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 310-2016-GR APURÍMAC/GR. de fecha 29 de Setiembre del 2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 20/05/2016, se designó a partir de la fecha, al CPC George Louis Huamán Sarmiento, en el cargo y funciones, de Sub Director de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, teniendo en consideración el documento de renuncia, por motivos personales presentado por el CPC George Louis Huamán Sarmiento, de fecha 14/09/2016, el Informe N° 650-2016-GRAP./07/DR-ADM. de fecha 28/09/2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 29/09/2016, mediante Memorandum N° 310-2016-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la designación del CPC George Louis Huamán Sarmiento, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se encargue en mencionado cargo y funciones, a la CPC. Yanet Angélica Palomino Dongo;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del CPC George Louis Huamán Sarmiento, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la CPC. Yanet Angélica Palomino Dongo, en el cargo y funciones, de Directora de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al CPC George Louis Huamán Sarmiento, que realice la entrega formal de cargo, a la nueva funcionaria encargada en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, en el mismo día la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27444; asimismo, a la Oficina de Tesorería, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Venegas

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
AZB/DRAJ